

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 16 NOV 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2759 /

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Ingreso N°217 del 20.07.2017 al Depto. de Rentas Municipales.
- 2.- Ord. 223/2017 del 23.08.2017 de Directora de Administración y Finanzas a Director de Asesoría Jurídica.
- 3.- Ord. 231/2017 del 29.08.2017 de Director Asesoría Jurídica a Directora de Administración y Finanzas.
- 4.- Resolución de Patente Comercial N°302 del año 2017 del Departamento de Rentas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con al artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, a doña Verónica Beatriz Zúñiga Pérez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar un sector de Las Pimpinelas S/N°, esquina Illapel, Concón; correspondiente a 6 m2. para la instalación de un kiosco.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, I) Sector 1, 0.25 UTM anual por 6 m2.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO (S) MUNICIPAL

EAO/NAN/CVG/cvg.

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. de Rentas Municipales. (3)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3